

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.988

LEY 2988

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2988

LEY 2988

Ampliación de gastos autorizados por Ley 2971, sobre riego en Patagones.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Amplíase en ciento veinte mil pesos moneda nacional la partida que el artículo 4º, de la Ley relativa a los estudios de riego en Patagones, de fecha 25 de Enero de 1906, fa culta a invertir en el pago de personal, viático, instrumentos, elementos de viabilidad, inspec ciones, etc.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se imputará a la presente, pagándose de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2988. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).